



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 63

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado y al Representante de la Secretaría de Gobernación en el Estado, a instrumentar un Programa de Repatriación Humana en la entidad, a fin de que se garanticen los derechos de los oaxaqueños repatriados.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese lo anterior, al Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y al Representante de la Secretaría de Gobernación para los efectos acordados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 63

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de agosto de 2014.



DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.



DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ  
VICEPRESIDENTE.



DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO  
SECRETARIA.



DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.  
SECRETARIA.